

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0079/24

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de Pleno ordinario de este Ayuntamiento, celebrado el 13 de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con el quórum establecido legalmente y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público tras publicarse el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 242, de 20 de diciembre de 2023, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	
CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos directos	28.100,00 €
2. Impuestos indirectos	600,00 €
3. Tasas y otros ingresos	14.300,00 €
4. Transferencias corrientes	63.200,00 €
5. Ingresos patrimoniales	6.200,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Enajenación de inversiones reales	-
7. Transferencias de capital	14.300,00 €
8. Activos financieros	-
9. Pasivos financieros	-
TOTAL	126.700,00 €

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
OPERACIONES CORRIENTES	
1. Gastos en personal	31.500,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	41.200,00 €
3. Gastos financieros	500,00 €
4. Transferencias corrientes	13.500,00 €
5. Fondo contingencias y/o imprevistos	-
OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Inversiones reales	40.000,00 €
7. Transferencias de capital	-
8. Activos financieros	-
9. Pasivos financieros	-
TOTAL	126.700,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN	NIVEL RETRIB. NIV.	CTO D.
1	Secretario–Interventor (en Agrupación)	A1	26

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN	NIVEL RETRIB.
1	Peón jardinería	SUBVENCIÓN PLAN EMPLEO PROVINCIAL
2	Peón jardinería	SUBVENCIÓN PLAN ELTUR
1	Peón jardinería	SUBVENCIÓN ELEX

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Moraleja de Matababras, 10 de enero de 2024.

El Alcalde, *Félix Álvarez de Alba*.